

El inmueble donado será destinado a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse en el plazo de un año, debiendo revertir al Ayuntamiento el inmueble si ello no tuviere lugar o cuando deje de cumplir dicha finalidad.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**20315** REAL DECRETO 1586/1984, de 20 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas) de un inmueble de 5.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas) de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida, describiéndose el primero: Parcela de 5.000 metros cuadrados, en término municipal de Guía, en Lomo de Guillén, donde dicen «Marente», que linda: Naciente, carretera C-810, de Las Palmas a Agaete; Norte, resto de la finca matriz, hoy vía de la urbanización de Marente; Poniente, resto de la finca matriz, hoy prolongación de la misma vía; Sur, resto de la finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 888, libro 131, folio 85, finca número 7.336, inscripción 1.º

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**20316** REAL DECRETO 1587/1984, de 20 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca) de un inmueble de 3.441 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.441 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca) de un inmueble, cuya descripción es la siguiente: Finca sita en la partida de San Juan, de dicho término municipal, de 3.441 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Andrés Urieta; Sur, Juan Ferrer; Este, Matías Bergua; Oeste, Pedro Domec.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**20317** REAL DECRETO 1588/1984, de 20 de junio, por el que se acuerda la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina de un inmueble.

El Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en virtud de escritura pública de fecha 30 de mayo de 1968, cedió al extinguido Movimiento Nacional un inmueble, sito en su término municipal, para ser destinado a Hogar de Juventudes e instalar un tele-club y biblioteca.

El referido Ayuntamiento ha solicitado la reversión del inmueble por no mantenerse el fin previsto en la cesión.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se acuerda la reversión en favor del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) del inmueble que a continuación se describe, que quedará simultáneamente desafectado del Ministerio de Cultura:

Inmueble sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle del Castillo (antes del Matadero, número 1), superficie del solar 103 metros cuadrados y superficie construida 236 metros cuadrados en dos plantas; cuyos linderos son los siguientes: derecha, calle Castillo; izquierda, casa número 2 de la calle Santa María, y fondo, casa número 2 de la calle Santa María y casa número 1 de la calle del Castillo.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina a favor del Estado, al tomo 989, libro 85, folio 13, finca número 4.982, inscripción tercera, de 13 de abril de 1982.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el inmueble de que con la entrega y recepción del mismo, en la situación de hecho y derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga que reclamar nada ante el Estado, por ningún concepto derivado o relacionado con la reversión y conservación del mismo, y que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**20318** REAL DECRETO 1589/1984, de 20 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Feria (Badajoz) de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Feria (Badajoz) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.480 metros cuadrados, con el fin de construir una casa-cuartel para la Guardia Civil.